BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N°001-2025-MDP-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA - CONSTRUCCIÓN DE AULA, EN EL(LA) I.E. 15293 EN EL CENTRO POBLADO HIGUERON, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N 2641696

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
RUC Nº	:	20191570911
Domicilio legal	:	AV. GRAU N°320 – PAIMAS – AYABACA – PIURA
Teléfono:	:	--------
Correo electrónico:	:	logisticapaimas2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE AULA, EN EL(LA) I.E. 15293 EN EL CENTRO POBLADO HIGUERON, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N 2641696

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a S/228,455.88 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 88/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO DEL 2024

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior	**Superior**
S/228,455.88 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 88/100 SOLES)	S/ 205,610.30 (DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 30/100 SOLES)	S/251,301.47 (DOSCIENTOS CINCUETA Y UN MIL TRESCIENTOS UNO CON 47/100 SOLES)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RG N°008-2025-MDP/GM de 21/01/2025
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RG N°001-2025-MDP/GM de 06/01/2025
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	----------
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de	:	---------

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

corresponder

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 45 (CUARENTA Y CINCO) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD
Recoger en	:	UNIDAD DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 100.00 (CIEN CON 00/100 SOLES) Digital: S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°30225 Y SUS MODIFICACOTIRAS
- Ley del Procedimiento Administrativo General
- Directivas y Pronunciamientos del OSCE
- Ley N°27806 – Ley de Transparencia y acceso a la información publica

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

---

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[9].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[11]. **(Anexo N°12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[12].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[13].
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre

[9] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[13] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].

s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

  Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[15].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS SITO EN AV. GRAU N°320 – PAIMAS – AYABACA – PIURA.

2.5. ADELANTOS[16]

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará NO adelantos directos

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad NO otorgará adelantos para materiales e insumos

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[17].*

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[16] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

[17] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE,

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 (Quince) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
RUC Nº 20191570911 AV GRAU Nº 320

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"CONSTRUCCION DE AULA; EN EL (LA) I.E. 15293 EN EL CENTRO POBLADO HIGUERON, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO CUI N°2641696.

PAIMAS, ENERO 2025

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

I. NOMBRE DEL PROYECTO

El proyecto se denomina: **"CONSTRUCCION DE AULA; EN EL (LA) I.E. 15293 EN EL CENTRO POBLADO HIGUERON, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CODIGO CUI N°2641696.**

DEPARTAMENTO	PIURA
PROVINCIA	AYABACA
LOCALIDAD	EL HIGUERON
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	DIVISIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

II. ANTECEDENTES:

La institución educativa N°15293 del nivel primario del caserio Higuerón, distrito de Paimas, actualmente brindan un inadecuado servicio a la población estudiantil, producto de la falta de ambientes para aulas, y que no están acordes a la normativa vigente.

El presente Expediente Técnico de obra a nivel definitivo del proyecto IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA; EN EL (LA) I.E. 15293 EN EL CENTRO POBLADO HIGUERON, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO CUI N°2641696.

tiene como finalidad brindar al alumnado una infraestructura acorde con las disposiciones y recomendaciones emanadas por el Ministerio de Educación, para lo cual se ha diseñado 01 aula, basada la construcción en un sistema Albañilería confinada , utilizando material noble, con techo aligerado, ambientes diseñado según las necesidades, condiciones topográficas y climáticas.

Es por estas razones, que, en vista de realizar una intervención con el fin de mejorar la infraestructura educativa del nivel primario, se hace necesario evaluar los ambientes destinados para albergar a la niñez, los mismos que deberán de contar con las condiciones de seguridad y comodidad para albergar a los educandos y educadores.

La Dirección Regional de Educación Piura, como órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, tiene la responsabilidad de implementar acciones orientadas a mejorar el servicio educativo de los diferentes Centros Educativos a Nivel Inicial, Primaria y Secundaria, así mismo la Municipalidad Distrital de Paimas, orienta sus esfuerzos a mejorar las condiciones de vida de la población, consecuentemente se muestra interesado para orientar parte de sus recursos económicos al mejoramiento de la Institución Educativa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

III.1. NOMBRE DEL PROYECTO

IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA; EN EL (LA) I.E. 15293 EN EL CENTRO POBLADO HIGUERON, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO CUI N°2641696.

III.2. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

LA IDEA DEL PROYECTO: IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA; EN EL (LA) I.E. 15293 EN EL CENTRO POBLADO HIGUERON, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO CUI N°2641696.se encuentra ubicado en el Distrito de Paimas, centro poblado Higuerón, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura.

GRAFICO N° 01

UBICACIÓN POLITICA DE LA REGION, PROVINCIA, DISTRITO DE PAIMAS

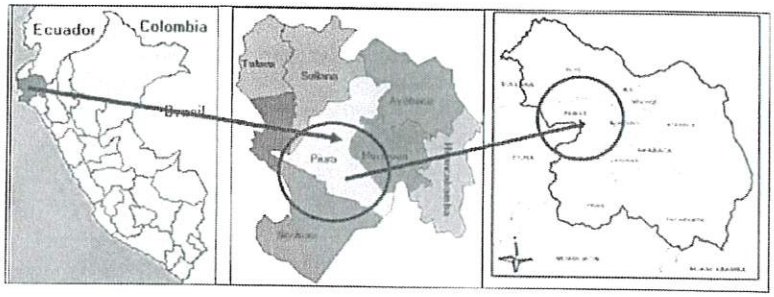

GRAFICO N° 02

UBICACIÓN DEL PROYECTO

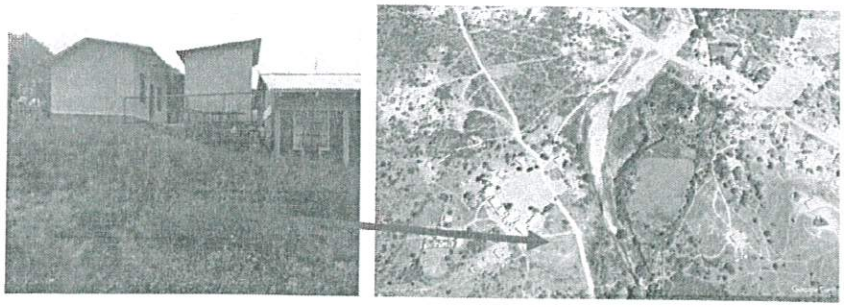

58

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320

- **PROPIETARIO:** I.E. N° 15293 – HIGUERON
- **UBICACIÓN :** DISTRITO DE PAIMAS-CENTRO POBLADO HIGUERON

AREA TOTAL DEL TERRENO DONADO	7044.04 m2
AREA CONSTRUIDA	481.38 m2
PERIMETRO TOTAL	344.08 ml

- **LINDEROS :**

  - **POR EL NORTE : CAMPO DEPORTIVO EL HIGUERON Y TERRENO I.E INICIAL N° 330 EL HIGUERON**
  - **POR EL SUR : CON TERRENOS COOPERATIVA AGRARIA SAN JOSE DEL QUIROZ**
  - **POR EL ESTE : CON TROCHA CARROZABLE**
  - **POR EL OESTE : CON TERRENOS COOPERATIVA AGRARIA SAN JOSE DEL QUIEROS**

III.3. VÍAS DE ACCESO AL LUGAR DEL PROYECTO

Para trasladarse al distrito de PAIMAS, desde Piura se transporta en vehículo de pasajeros de propiedad de empresas de transporte (Ómnibus) que van con destino a la provincia de Ayabaca; así como también el automóvil (autos - camionetas) que realizan su recorrido por el distrito de Paimas, usando un eje vial- Piura-tambo grande-las lomas- Paimas y/o viceversa.

Para llegar a la localidad de Higuerón se encuentra a 20 minutos del centro del distrito de Paimas, contando con un acceso; que es por la vía 1NL (CRUCE SAJINOS - AYABACA (15+120 km) y luego a la altura del caserío de San Pedro un desvió hacia el Caserío El Higuerón (0+520 km) haciendo un total de 15+740 km. a la izquierda frente al campo deportivo es donde se ubica la Institución Educativa.

VÍAS DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE PAIMAS				
Desde	Hasta	Distancia Km.	Tiempo (Minutos)	Estado de vía
Piura	Lomas	103	2 horas y 30 minutos	Asfaltado
Las Lomas	Sajinos	22.7	20	Asfaltado
Sajinos	Paimas	32	25	Asfaltado
FUENTE: INSTITUTO VÍAL AYABACA				

III.4. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En el distrito de Paimas se encuentra los siguientes medios de comunicación: escrito, radial, televisivo, telefonía fija y celular, internet y emisoras locales.

III.5. CLIMA

En el distrito podemos encontrar las regiones denominadas Yunga Baja (200-600 m.s.n.m) y una zona de transición (600-1200 m.s.n.m). El clima corresponde, a la gradiente latitudinaria al trópico seco, en el cual se presentan precipitaciones anuales de hasta 500 mm / año. Siendo este periodo muy marcado entre los meses de febrero a Marzo; el clima es cálido y moderadamente húmedo, siendo en las partes más altas ligeramente húmedo y templado frio.

III.6. TOPOGRAFÍA Y FISIOGRAFÍA

La topografía que predomina en el lugar del proyecto combina los relieves planos ondulados y quebrados.

III.7. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS

Población

Según el censo 2017, en la cuidad de Piura se cuenta con 1,929.970 y la provincia de Ayabaca con 1,929.970 y el Distrito de Paimas tiene 9,638.

El Distrito de Paimas, es uno de los 10 distritos que constituyen la provincia de Ayabaca, según cifras oficiales dispone de una superficie de 319.67 kilómetros cuadrados, equivalente a 31,967 Has. De las

56

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320

cuales 2,220.03 Has. Corresponden a unidades agropecuarias, correspondiendo la diferencia a bosques, pastos naturales y terrenos eriazos no aptos para uso agrícola en su mayor parte.

El distrito de Paimas territorialmente está organizado en 32 Caseríos más la capital distrital, los cuales están asentados en tres comunidades campesinas (Ramón Castilla, Yacila de Zamba y Virgen del Rosario de Pillo, a la cual pertenecen los Caserios ubicados en la sierra de Paimas) y en los territorios de las Cooperativas Agrarias de Usuarios de San José del Quiroz, Jambur y Culqui.
La población del Higuerón comprende un total 209 habitantes. Tal como lo muestra el siguiente anexo:

N°	CENTROS POBLADOS	POBLACIÓN CENSADA		
		Total	Hombre	Mujer
	DISTRITO PAIMÁS	9 621	4 919	4 702
1	Paimas	2 391	1 183	1 208
2	La Saucha	218	116	102
3	La Rinconada	3	2	1
4	La Cría	3	3	-
5	Jambur Alto	36	21	15
6	Jambur	131	69	62
7	Jambur	999	496	503
8	Tomapampa De Jambur	183	96	87
9	Tomapampa De Cardal	245	125	120
10	Higuerón	209	117	92
11	San Pedro	224	114	110
12	Piedra Negra	219	114	105
13	La Huaca	95	52	43
14	Culqui-Los Laureles	764	393	371

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

	GRUPO DE EDADES			
	Menos de 1	De 1 a 4	De 5 a 9	10 a 14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL V°B° AYABACA PIURA

Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
4	1.9	18	8.6	29	13.9	19	9.1

	15 a 19		De 20 a 24		De 25 a 29		De 30 a 34	
Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
12	5.7	8	3.8	19	9.1	19	9.1

	De 35 a 39		De 40 a 44		De 45 a 49		De 50 a 54	
Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
9	4.3	9	4.3	7	3.3	9	4.3

	De 55 a 59		De 60 a 64		De 65 a 69		De 70 a 74	
Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
14	6.7	11	5.3	4	1.9	9	4.3

	De 75 a 79		De 80 a 84		De 85 a más	
Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
5	2.4	3	1.4	1	0.5

	Total		Sexo		
			Hombre		Mujer	
Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
209	100.0	117	56.0	92	44.0

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

III.8. INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Agua

El sistema de abastecimiento de agua potable es mediante red pública y es abastecida cada dos días debido a la poca agua que existe en la zona y esta es compartida en tres sectores como San Pedro, El higuerón, La Saucha.

54

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320

Desagüe
El sistema de desagüe es mediante el uso de pozo séptico y pozo percolador.

Energía Eléctrica
La fuerza eléctrica es proporcionada por la Empresa Eléctrica ENOSA. El voltaje de instalación es de 220v, monofásico.

SECTOR AGRICULTURA
La estructura económica y productiva agropecuaria, está orientado al autoconsumo y mercado local, de bajos niveles tecnológicos y de rendimiento, con organización campesina comunal de baja calidad de gestión administrativa y productiva, nula asistencia técnica y capacitación, carente de financiamiento y débil sistema de información de mercado, viene descapitalizándose, con proceso de erosión de tierras agrícolas, sus productos como el arroz, maíz y menestras son para el mercado local, y en pequeña escala para el mercado de Paimas y anexos, estos pocos productos y por ende su contribución en la generación de valor agregado es nula y escasa en la formación del PBI regional.
La base económica predominante del empleo, producción e ingreso de la población es estudio es la agricultura, que constituye una actividad estacionaria, dependiente a las épocas de precipitación pluvial y condiciones climáticas de la zona de intervención del proyecto, lo cual tiene efecto negativo en el nivel tecnológico, rendimiento y rentabilidad, los productos principales en la agricultura es el arroz, maiz, plátano, menestras, etc. En la agricultura de esta zona predomina la pequeña agricultura tradicional en secano y de baja productividad.
La actividad ganadera es la segunda actividad económica más importante en la zona de intervención del proyecto, la ganadería es complementaria a la actividad agrícola en la mayoría de las familias del campo, su desarrollo está limitado a las características de la economía imperante, que es de uso extensivo con pastoreo sin criterio de rotación apropiada ni manejo de pastos, conducido por persona individual- familiares, que en 90% de ellos es de tipo comunal parcelario, con pastos naturales y mediante la combinación de pastos naturales con los pastos que crecen después de fin de año de cosecha de productos agrícolas, donde cada 3 a 4 años se deja en descanso las tierras después de la cosecha, durante este tiempo éstas tierras son utilizados como pastos para la ganadería, el ganado predominante ganado vacuno, Caprino y ovino, entre otros.
La actividad turística es quizás una de las más importantes posibilidades de desarrollo futuro. Las tendencias nacionales y mundiales dan señales que esta actividad se incrementará notablemente en los próximos años. A nivel del distrito de Paimas se cuenta con gran potencial turístico, en cuanto a la oferta turística se puede agrupar en tres niveles: la infraestructura turística (carreteras, etc.), los servicios turísticos (hotel, restaurante, etc.) y los recursos naturales turísticos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
V°B°
AYABACA - PIURA

53

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320

Cuadro N° 8: Actividades y Sectores Económicos del distrito de Paimas

Actividades principales	Casos	%	Acumulado %
Miembros del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y personal directivo de la administración pública y privada	7	0.25%	0.25%
Profesionales científicos e intelectuales	105	3.94%	4.18%
Profesionales técnicos	78	2.93%	7.11%
Jefes y empleados administrativos	53	1.97%	9.08%
Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	245	9.18%	18.26%
Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	1 100	41.17%	59.42%
Trabajadores de la construcción, edificación, productos artesanales, electricidad y las telecomunicaciones	96	3.58%	63.01%
Operadores de maquinaria industrial, ensambladores y conductores de transporte	114	4.27%	67.28%
Ocupaciones elementales	864	32.35%	99.63%
Ocupaciones militares y policiales	10	0.37%	100.00%
Total	2 673	100.00%	100.00%

Fuente: INEI - Censo XII de Poblacion y VII de Vivienda - 2017.
Elaboración: Equipo formulador.

Paimas constituye una zona con enormes potenciales para la producción y oferta de productos ecológicos; ya sea, para su explotación o investigación. La principal actividad de trabajo a la que se dedican sus moradores del distrito de Paimas es la agricultura y la ganadería, en la actividad agrícola se cultiva en un 90% el arroz, caracterizándose por zona netamente arrocera, cultivando también la yuca, maíz, camote, frejol, plátano, en la parte alta se cultiva la arveja, frejol capsula, trigo, y cebada. En relación a los frutales cultivan, la palta, plátano, mango, caña de azúcar, y limón, con los apoyos internacionales, mediante gestiones gubernamentales, los agricultores optaron por mejorar sus sembrios con cultivos alternativos como: el cacao, maní, maracuyá, plátano, yuca.

IV. JUSTIFICACIÓN

La atención de urgencia de la institución educativa N° 15293 del caserío del Higuerón, distrito de Paimas, provincia de Ayabaca y región Piura, se da en base a la falta de ambientes para brindan un inadecuado servicio a la población estudiantil. Con la ejecución de la inversión, se mejora las condiciones de educación del caserío de Higuerón y otros caseríos cercanos.

V. BENEFICIOS DEL PROYECTO

Con la ejecución del proyecto se pretende alcanzar el fin último que es contribuir con el "Aumento en los índices de ingresos" de la población, a mejorar el bienestar de la población incrementando su nivel de vida al brindar a los estudiantes una educación de calidad.

VI. CRITERIOS DE DISEÑO

La ampliación del servicio de educación primario en la I.E N.º 15293 de la localidad de Higuerón, consistente en:

PRIMER COMPONENTE: Para atender la demanda estudiantil de la I.E. en condiciones óptimas es necesaria la construcción de 1 aula que brinde una educación de calidad.

VII. OBJETIVOS:

El objetivo general de la intervención se define como: "CONSTRUCCION DE AULA; EN EL (LA) I.E. 15293 EN EL CENTRO POBLADO HIGUERON, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO CUI N°2641696.

52

Los objetivos específicos son:

- Mejorar el servicio educativo de la institución educativa pública N.º 15293 del caserío de Higuerón del nivel primario, construyendo una infraestructura moderna y con las condiciones de seguridad necesaria para la comunidad educativa.
- Brindar oportunidad de trabajo al poblador de la zona, mientras dure la ejecución de la obra.

VIII. METAS FÍSICAS A EJECUTAR

La presente obra, tiene como finalidad cumplir con las siguientes metas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.60X2.4 m	und	1.00
01.01.02	ALMACEN PROVICIONAL DE LA OBRA	m2	13.50
01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	1.50
01.02.02	ENERGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN	mes	1.50
01.03	MOVILIZACION DE MATERIALES, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS		
01.03.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.03.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
01.04	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	375.00
01.04.02	TRAZO Y REPLANTEO CON HERRAMIENTAS MANUALES	m2	375.00
01.05	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.05.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, COLECTIVA Y SEÑALIZACION TEMPORAL	GLB	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	NIVELACION DE TERRENO		
02.01.01.01	NIVELACION DE TERRENO MANUAL e=0.20 m	m2	107.21
02.01.02	EXCAVACIONES		
02.01.02.01	EXCAVACIONES MASIVAS		
02.01.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS C/MAQUINARIA	m3	27.74
02.01.02.02	EXCAVACIONES SIMPLES		
02.01.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS C/MAQUINARIA	m3	18.32
02.01.03	CORTES		
02.01.03.01	CORTE MASIVO PARA PLATAFORMADO EN TERRENO NATURAL C/MAQUINARIA	m3	16.96
02.01.04	RELLENOS		
02.01.04.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO		
02.01.04.01.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON PLANCHA 4 HP	m3	19.64
02.01.04.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO		
02.01.04.02.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO AL 95% PM(AFIRMADO)	m3	109.43
02.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE		
02.01.05.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=5 km	m3	43.63
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320

51

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
02.02.01	CONCRETO PARA SOLADOS e=0.10 m C:H, 1:12	m2	13.50
02.02.02	CONCRETO 1:10 + 30% P.G, PARA CIMIENTO CORRIDO	m3	18.32
02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTOS CORRIDOS	m2	60.64
02.02.04	CONCRETO 1:8 + 30% P.G, PARA MAMPOSTERIA DE PIEDRA DE 8"	m3	26.78
02.02.05	CONCRETO PARA FALSO PISO e=4" MEZCLA 1:5 C:H	m2	48.07
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	CONCRETO EN ZAPATAS f'c=210 kg/cm2	m3	6.75
02.03.02	ACERO FY= 4200 kg/cm2 EN ZAPATAS	kg	227.85
02.03.03	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTOS REFORZADOS f'c=175 kg/cm2	m3	6.42
02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL SOBRECIMIENTOS REFORZADOS	m2	73.20
02.03.05	ACERO FY= 4200 kg/cm2 EN SOBRECIMIENTOS	kg	166.26
02.03.06	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN COLUMNAS	m3	2.82
02.03.07	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN COLUMNETAS	m3	0.30
02.03.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS Y COLUMNETAS	m2	27.28
02.03.09	ACERO FY= 4200 kg/cm2 EN COLUMNAS	kg	1,003.77
02.03.10	CONCRETO PARA VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	3.21
02.03.11	CONCRETO PARA VIGUETAS f'c=175 kg/cm2	m3	0.26
02.03.12	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS	m2	38.64
02.03.13	ACERO FY= 4200 kg/cm2 EN VIGAS	kg	516.93
02.04	ESTRUCTURAS METALICAS		
02.04.01	ANCLAJE DE ESTRUCTURA METALICA EN COLUMNAS	und	6.00
02.04.02	ARMADO TIJERAL METÀLICO 1	und	1.00
02.04.03	ARMADO TIJERAL METÀLICO 2	und	2.00
02.04.04	ARMADO TIJERAL METÀLICO 3	und	2.00
02.04.05	MONTAJE DE TIJERAL TIPO 1	und	1.00
02.04.06	MONTAJE DE TIJERAL TIPO 2	und	2.00
02.04.07	MONTAJE DE TIJERAL TIPO 3	und	2.00
02.04.08	CORREA METÀLICA	m	106.70
02.04.09	ARRIOSTRE DIAGONAL DE FIERRO LISO 1/2" CRUZ DE SAN ANDRES	m	30.28
02.04.10	CUMBRERA DENTADA METALICA	m	9.70
02.04.11	CUBIERTA PLANCHA DE ACERO Y ALUZINC ONDA PIRAMIDAL TR-4, E=40MM	m2	95.55
02.05	VARIOS		
02.05.01	JUNTA ASFALTICA DE DILATACION 1" EN PISO	m	9.82
02.05.02	JUNTA DE DILATACION 1" EN MUROS	m	19.92
03	ARQUITECTURA		
03.01	MUROS DE ALBAÑILERIA		
03.01.01	MUROS DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA (A MAQUINA)		
03.01.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV-SOGA Mezcla 1:4, E=1.5cm	m2	21.70
03.01.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV-CABEZA Mezcla 1:4, E=1.5cm	m2	32.80
03.01.02	ACEROS DE AMARRE		
03.01.02.01	ALAMBRE # 8 - REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	15.10
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES, E=1.5 cm, C:A 1:5	m2	56.03
03.02.02	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES, E=1.5 cm, C:A 1:5	m2	58.37
03.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS INTERIORES, E=1.5 cm, C:A 1:5	m2	5.82
03.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS EXTERIORESS, E=1.5 cm, C:A 1:5	m2	37.31
03.02.05	TARRAJEO DE COLUMNETAS INTERIORES, E=1.5 cm, C:A 1:5	m2	2.48
03.02.06	TARRAJEO DE COLUMNETAS EXTERIORES, E=1.5 cm, C:A 1:5	m2	2.68
03.02.07	TARRAJEO DE VIGAS INTERIORES, E=1.5 cm, C:A 1:5	m2	13.35
03.02.08	TARRAJEO DE VIGAS EXTERIORES,E=1.5 cm, C:A 1:5	m2	15.54
03.02.09	TARRAJEO DE VIGUETAS INTERIORES,E=1.5 cm, C:A 1:5	m2	2.14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL V°B° AYABACA PIURA

50

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
03.02.10	TARRAJEO DE VIGUETAS EXTERIORES,E=1.5 cm, C:A 1:5	m2	2.14
03.02.11	VESTIDURA DE DERRAMES (1:5) e = 0.15m	m	47.02
03.02.12	BRUÑAS SEGUN DETALLE (1 x 1 cm)	m	179.09
03.03	CIELORRASOS		
03.03.01	FALSO CIELO RASO		
03.03.01.01	CIELO RASO SUSPENDIDO(BALDOSA DE 60X60 E=5/8")	m2	48.07
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.04.01	CONTRAPISOS		
03.04.01.01	CONTRAPISO (e=25 mm C:A 1:5), ACABADO. 1:2	m2	48.07
03.04.02	PISOS		
03.04.02.01	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 0.6X0.6 ALTO TRANSITO	m2	48.07
03.04.03	VEREDAS, SARDINELES Y RAMPAS		
03.04.03.01	VEREDAS		
03.04.03.01.01	VEREDAS: CONCRETO F'c=175 KG/CM2, ACABADO 1:2 E=10CM (Bruñado y Frotachado)	m2	37.18
03.04.03.02	RAMPA EN VEREDAS		
03.04.03.02.01	RAMPAS: CONCRETO F'c=175 KG/CM2, ACABADO 1:2 (Bruñado y Frotachado)	m2	3.00
03.04.03.02.02	RAMPA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	m2	5.00
03.05.01	CONTRAZOCALOS		
03.05.01.01	PORCELANATO		
03.05.01.01.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO DE 0.60X 0.10 M, INTERNO	m	31.33
03.05.01.02	CEMENTO		
03.05.01.02.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H= 0.20m EXTERNO	m	26.90
03.06	CARPINTERIA DE MADERA		
03.06.01	PUERTAS		
03.06.01.01	PUERTA DE MADERA MACHIMBRADA TORNILLO	m2	5.79
03.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
03.07.01	VENTANAS DE ALUMINIO		
03.07.01.01	VENTANA ALUMINIO DE SISTEMA NOVA INCLUIDO VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE E= 6MM	m2	15.46
03.08	CERRAJERIA		
03.08.01	BISAGRAS		
03.08.01.01	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADO PESADA DE 4"	pza	4.00
03.08.02	CERRADURAS		
03.08.02.01	CERRADURA DOS GOLPES EN PUERTAS	pza	1.00
03.08.03	ACCESORIOS DE CIERRE		
03.08.03.01	MANIJA DE BRONCE L=4" EN PUERTAS DE MADERA	und	1.00
03.08.03.02	TOPES DE GOMA PARA PUERTAS	und	1.00
03.09	PINTURA		
03.09.01	PINTURA DE CIELO RASOS, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES		
03.09.01.01	PINTURA EN MUROS, VIGUETAS Y COLUMNETAS EN INTERIORES	m2	60.65
03.09.01.02	PINTURA EN MUROS, VIGUETAS Y COLUMNETAS EN EXTERIORES	m2	63.19
03.09.01.03	INTURA EN COLUMNAS Y VIGAS EN INTERIORES	m2	19.17
03.09.01.04	PINTURA EN COLUMNAS Y VIGAS EN EXTERIORES	m2	52.85
03.09.01.05	PINTURA EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO H= 0.20 M	m2	26.90
03.10	VARIOS. LIMPIEZA Y JARDINERIA		
03.10.01	PLACA RECORDATORIA	und	1.00
03.10.02	LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	208.35
03.10.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	208.35
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	SISTEMA DE ARRASTRE HIDRAULICO		

49

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
04.01.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
04.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA AEREA DE FIERRO GALVANIZADO D=8"	m	19.40
04.01.01.02	MONTANTE DE DESAGÜE PVC CLASE PESADA DE 3"	m	16.12
04.01.01.03	EXCAVACIÓN DE ZANJAS MANUAL DE A=0.50m H=0.50m	m	41.42
04.01.01.04	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJA A=0.50 M.	m	41.42
04.01.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=1.6 KM	m3	2.07
04.01.01.06	CANALETA DE PISO - CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	m3	5.38
04.01.01.07	CANALETA DE PISO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	52.86
04.01.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLGADOR AJUSTABLE TIPO GOTA P/TUBERÍA DE 3"	und	4.00
04.01.01.09	FALSA COLUMNA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA PROTECCIÓN DE MONTANTE 0.15Mx0.15Mx1.60M	und	4.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES		
05.01.01	SALIDAS		
05.01.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	pto	6.00
05.01.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA EN PARED	pto	1.00
05.01.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE SCHUKO DOBLE A PRUEBA DE AGUA EMPOT. EN PARED C/TOMA A TIERRA, 16A	pto	6.00
05.01.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	1.00
05.01.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
05.01.02.01	TUBERIA ELECTRICA DE PVC SAP 20mm	m	73.84
05.01.02.02	CURVA PVC SAP 20 mm	und	24.00
05.01.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA		
05.01.03.01	CABLE DE Cu. LSOH-80 DE 2.5 mm2. PARA LUMINARIAS	m	50.48
05.01.03.02	CABLE DE Cu. LSOH-80 DE 2.5 mm2. PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA	m	11.09
05.01.03.03	CABLE DE Cu. LSOH-80 DE 4 mm2 TOMACORRIENTES	m	24.56
05.01.03.04	CONDUCTOR Cu DESNUDO CABLEADO 1x50 mm2	m	5.00
05.01.04	TABLERO DE DISTRIBUCION		
05.01.04.01	TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL DE 12 POLOS	und	1.00
05.02	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN		
05.02.01	DISPOSITIVOS BIPOLARES		
05.02.01.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO RIEL BIPOLAR 2 x 20 A, 10 KA	und	3.00
05.02.01.02	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x25A, 30mA	und	1.00
05.03	INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
05.03.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE PUESTA A TIERRA R< 10 OHMIOS PAT-1	und	1.00
05.04	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
05.04.01	LUMINARIAS Y LAMPARAS		
05.04.01.01	LUMINARIA CIRCULAR LED PARA ADOSAR EN TECHO TIPO DOWN LIGTH 24W 2040lm	und	2.00
05.04.01.02	LUMINARIA CUADRADA LED TIPO PANEL PARA ADOSAR EN TECHO 24W 2040lm	und	4.00
05.04.01.03	LUMINARIA LED DE EMERGENCIA 4W,1000Lm, ADOSADO EN PARED, DIMENSIONES 195X57X223MM	und	1.00
05.05	VARIOS		
05.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENERGIA A TABLERO NUEVO	GLB	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
RUC Nº 20191570911 AV GRAU Nº 320

49

IX. **PRESUPUESTO:**

El presupuesto total del proyecto asciende a la suma de **s/ 254,390.52 (Doscientos Cincuenta Mil Trescientos Noventa Con 52/100 Soles)**. Estos montos incluyen los Gastos de Ejecución, Gastos Generales, Utilidad, Impuestos, Elaboración de Expediente Técnico, Supervisión; con precios vigentes al mes de MAYO del 2024

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PROYECTO : **CONSTRUCCION DE AULA;EN EL (LA) I.E 15293 EN EL CENTRO POBLADO HIGUERON, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO**

LUGAR: PAIMAS-EL HIGUERON

MODALIDAD SUMA ALZADA

RESUMEN PRESUPUESTAL			
		Monto Presupuestado	Porcentaje (%)
ESTRUCTURAS	S/	106086.59	
ARQUITECTURA	S/	44605.17	
INSTALACIONES SANITARIAS	S/	10645.5	
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/	7016.38	
COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO	**S/**	**168,353.64**	
GASTOS GENERALES	S/	16,835.36	10.00%
UTILIDAD	S/	8,417.68	5.00%
SUB TOTAL	**S/**	**193,606.68**	
I.G.V. 18%	S/	34,849.20	18.00%
VALOR REFERENCIAL	**S/**	**228,455.88**	
MIBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/	6,535.00	
SUPERVISION	S/	9,399.64	4.00%
EXPEDIENTE TECNICO	S/	10,000.00	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**S/**	**254,390.52**	

X. **VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA**

El valor referencial para la ejecución de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE AULA; EN EL (LA) I.E. 15293 EN EL CENTRO POBLADO HIGUERON, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, asciende a la suma **S/ 228,455.88 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 88/100 SOLES)** Incluidos Gastos Generales, Utilidad, IGV. Detallado de la siguiente manera:

47

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320

RESUMEN PRESUPUESTAL			
		Monto Presupuestado	Porcentaje (%)
ESTRUCTURAS	S/	106086.59	
ARQUITECTURA	S/	44605.17	
INSTALACIONES SANITARIAS	S/	10645.5	
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/	7016.38	
COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:	**S/**	**168,353.64**	
GASTOS GENERALES	S/	16,835.36	10.00%
UTILIDAD	S/	8,417.68	5.00%
SUB TOTAL	**S/**	**193,606.68**	
I.G.V. 18%	S/	34,849.20	18.00%
VALOR REFERENCIAL	**S/**	**228,455.88**	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS – DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL – V°B° – AYABACA PIURA

XI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de Ejecución del proyecto será de Cuarenta y Cinco (45) Días Calendarios.

XII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

05 recursos determinados

Rubro de financiamiento 18-CANON Y SOBRECANON RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES

XIII. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta - Por Contrata.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A SUMA ALZADA

XV. BASE LEGAL

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales ynormas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- Código Civil.
- Normas técnicas de edificaciones.
- Ley General de la persona con discapacidad y su reglamento Ley N° 27050.
- Normas Técnicas de Edificación "Seguridad durante la Construcción"
- Normas del American Institute Steel Construction (AISC ASD y LRFD).
- Normas del American Society of Testing and Materials (ASTM).
- Reglamento Nacional de Edificaciones

46

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320

- Decreto Supremo N° 013-2013-AG, Reglamento para la ejecución de levantamientode suelos.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica al Ley N° 30225, Ley de Contratacionesdel Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el D.L. N° 1341 ypor el D.L. N° 1444.
- Directivas del OSCE vigentes.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacionaldel Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019
- Ley Nº 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público delaño fiscal 2019.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- D.S. Nº 043-2003-PCM, TUO de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Accesoa la Información Pública
- Ley Nº 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2000-PROMUDEH.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS DIVISIÓN DE OBRAS DESARROLLO TERRITORIAL V°B° PAIMAS

XVI. NORMATIVA DE PLAN DE SEGURIDAD

Es responsabilidad del Contratista implementar las medidas dispuestas en el presente documento, estableciendo las acciones y responsabilidades de su personal asignado a la obra, así como de los subcontratistas, proveedores y visitas.

- Ley Nº 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y modificatoria.
- Decreto Supremo Nº 020-2014-SA, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo Nº 012-2019-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del

45

Decreto Legislativo Nº 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestación al en salud en el sector público.

- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.

XVII. DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

No Estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

XVIII. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 del TUO de la LCE y el artículo 59 del Reglamento.

XIX. PERSONAL Y EQUIPOS

Todo el personal, técnico y obrero que participa en las diversas etapas del proceso deberá ser presentado por el ingeniero residente al supervisor o inspector.
El supervisor o inspector se reserva el caso de cambio de personal, incluyendo el de Residente de Obra, que a juicio o en el transcurso de los trabajos demuestren ineptitud e ineficiencia.
Debe contarse con todas facilidades, equipos, materiales e instalaciones, que permitan una ejecución eficiente y ordenada de los trabajos.

XX. SALUD Y SEGURIDAD

El ingeniero Residente, supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniformes según corresponda, así mismo el contratista deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la Indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad, tales como arnés de seguridad, casco de seguridad, lentes, guantes, botas, orejeras, etc.
También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista.

XXI. MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS

El contratista realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista deberá proponer equipo de profesionales que a su juicio sea el idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad, el residente de obra deberá permanecer obligatoriamente en la zona, para su dedicación exclusiva por el

44

tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

XXII. IMPACTO AMBIENTAL

La Protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas siguientes: La Constitución Política del Perú – Art. 2 Decreto Legislativo N° 613 – El Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. Decreto Legislativo N° 757 – Legislación de la Promoción Privada. Art. 51° Ley 27446 – Sistema Ambiental Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. - Art. 3° y Art. 4° Otras normas DL N° 17752 Ley General de Aguas, su reglamento y modificatorias. Ley N° 26786 Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas Ley N° 26842 – Ley General de Salud Ley N° 17505 – Código Sanitario.

El contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo, para la eliminación de material, se obliga al contratista a realizar la limpieza y disposición de residuos cumpliendo las normas ambientales, deberá evitar contaminar el área de trabajo con material de eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental y los procesos de control.

XXIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil

XXIV. DOMICILIO PARA NOTIFICAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro, considerara un correo electrónico, a donde se le notificara todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso de ampliaciones de plazo, entre otros. Asimismo, señalara un domicilio legal en la Ciudad de Piura a donde se le notificaran los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

XXV. CUADERNO DE OBRA

El contratista abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obra físico debidamente foliado ya que en la zona donde se ejecutara la obra no hay señal a internet, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, ordenes, autorizaciones. Reparos, variantes,

43

consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

XXVI. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

a. Revisar detenidamente los documentos relacionados al Proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas
b. Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, ubicación de canteras, accesos, disponibilidad de recursos, en forma técnicamente correcta y de acuerdo a los Requerimientos Técnicos Mínimos, al Expediente Técnico de obra, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

XXVII. FORMA DE PAGO

El abono de las valorizaciones (pagos a cuenta) de El Contratista, se efectuará previa conformidad de la Supervisión o inspector de Obra y la Entidad. La forma de pago de las valorizaciones, se realizarán de la siguiente manera.

Mediante valorizaciones de forma mensual, conforme a las valorizaciones que se encuentran directamente relacionados al avance físico ejecutado de la obra, hasta un monto equivalente al monto ofertado del contrato para la Ejecución de la Obra, más reintegros en caso existieran, previa conformidad de Supervisión o inspector de obra y la entidad.

La Entidad abonará la valorización en trámite según los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Contratista por concepto de interés.

El pago por la ejecución de la obra se realizará de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor o inspector de la Municipalidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe mensual.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

A)	**Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallándolos montos considerados.**
A.1	Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzándole la valorización para su pago correspondiente

42

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320

A.2	Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACIÓN a la valorización
B)	**Inspector/Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.**
B.1)	Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al inspector/supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
B.2)	Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación
B.3)	CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable
C)	**Factura indicando el detalle y monto a cancelar de la valorización correspondiente.**
D)	**Valorización, respetando el orden siguiente**
D.1)	Planilla de Metrados a Valorizar
D.2)	Valorización Técnica Financiera
D.3)	Ejecutado vs Programado.
D.4)	Avance Porcentual % Programado vs % Ejecutado
D.5)	Avance Financiero Programado vs Ejecutado
D.6)	Determinación del Coeficiente de reajuste "K"
D.7)	Cálculo de Reajuste
D.8)	Cálculo del Reintegro del Reajuste
D.9)	Amortización de Adelanto Directo
D.10)	D.R.N.C.P.A.
D.11)	Amortización de Adelanto de Materiales
D.12)	D.R.N.C.P.A.
D.13)	Control General Financiero de Obra
D.14)	Resumen General.
D.15)	Datos Generales de Obra
D.16)	Fórmula Polinómica visada por el jefe del Área correspondiente y Hoja de Bases donde se indique el mes del Valor Referencial.
E)	**Informe Técnico Mensual de los Especialistas propuestos por el Contratista**
E.1)	Ingeniero en Medio Ambiente y Seguridad
E.2)	Profesional de la Salud
F)	**Cronograma de Obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta Crítica**
G)	**Contrato de Obra**

41

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320

G.1)	Copia de Contrato de Obra
G.2)	Copia de Personal Propuesto por el Contratista (Certificados de Habilidad)
H)	**Entrega de Terreno**
H.1)	Copia del Acta de Entrega de Terreno
H.2)	Copia del Acta de Inicio de Obra.
H.3)	Copia de Acta de Suspensión de Obra
H.4)	Copia de Acta de Reinicio de Obra
I)	**Garantía de Fiel Cumplimiento**
I.1)	Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente Contrato Principal
J)	**Comprobante de pago de Adelantos (copia legible).**
J.1)	Comprobante de pago de Adelanto Directo
J.2)	Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos.
K)	**Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible).**
L)	**Constancias de Pagos debidamente visados en original por el contador/administrador, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia legible).**
L.1)	ESSALUD
L.2)	SCTR.
L.3)	AFP.
L.4)	SENCICO
L.5)	CONAFOVISER.
L.6)	SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
M)	**Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) - (copia legible).**
N)	**Fotografías impresas y en magnético de los avances en las diferentes etapas del proyecto.**
O)	**Resoluciones de Obra (copia legible).**
O.1)	Resoluciones de Adicional de Obra
O.2)	Resoluciones de Ampliación de Plazo
O.3)	Resoluciones de Cambio de Profesional propuesto

XXVIII. **ADICIONALES Y REDUCCIONES**

En la ejecución de LA OBRA, sólo se podrá incrementar o disminuir en función de los trabajos realmente ejecutados y requeridos, previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por la Entidad, tal como lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

40

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320

XXIX. **REAJUSTES**

Los reajustes en el caso de ejecución de la OBRA, se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias".

"(...) Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias"
Por lo que es necesario precisar en la oferta económica la fecha de determinación de ésta, que debe coincidir con la fecha de determinación del valor referencial del proyecto.
Como se aprecia en el referido dispositivo, las valorizaciones que se formulan a precios originales del contrato –así como sus ampliaciones- son ajustadas multiplicándolas por el coeficiente de reajuste "K", el cual se obtiene al aplicar –en la fórmula o fórmulas polinómicas- los índices Unificados de Precios de la Construcción publicados por el INEI, correspondientes al mes en que debe efectuarse el pago de la valorización respectiva.

XXX. **VALORIZACIONES Y METRADOS**

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

XXXI. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**

Causales de Ampliación de Plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el artículo 198° del Reglamento ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.
En el caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.
El plazo adicional sólo se concederá en caso que sea necesario para culminar la obra. Cuando en fechas simultáneas, próximas o sucesivas se presenten solicitudes de ampliaciones de plazo, que no permitan la actualización del CAO según los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

307

XXXII. **CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XXXIII. **OTRAS RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de éstos, lo mismo que se extiende a sus subcontratistas.

Persona Natural y/o Jurídica, inscrito en el RNP en el Capitulo de Ejecutor de Obras, vigente, dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio. el Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano (acreditar). En estricto cumplimiento del artículo 11 del TUO de la Ley de Contrataciones vigente.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Ley 30225.

El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higienes, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el decreto supremo N°001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias. El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario. El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el supervisor o la entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.

XXXIV. **LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**

La Liquidación de LA OBRA se sujetará a lo establecido en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XXXV. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de la Obra por parte de la Entidad y el consentimiento de la liquidación de la Obra no enervan su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173° del Reglamento, y en concordancia con los requerimientos y requisitos de calificación del procedimiento de selección y/o Expediente Técnico.

XXXVI. **DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE.**

LA ENTIDAD no podrá ser privada o impedida; En virtud de cualquier medición, calculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondiente efectuados, de verificar las caracteristicas de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los

materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del contrato.
LA ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.
La aceptación por parte del Supervisor o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de LA ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de indemnización.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

A) DEL EQUIPAMIENTO

Equipo mínimo indicado se ha extraído del expediente técnico para la ejecución de la obra. Los postores podrán ofertar equipos de mayor capacidad, potencia y en cantidad mayor:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO MINIMO	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	01
2	CAMION VOLQUETE 15 M3.	01
3	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 62 HP	01
4	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	01
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	01

Acreditación:

Así mismo, el equipamiento se acreditará para la suscripción del contrato:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Se podrá ofertar equipos en mayor cantidad, mayor o igual en capacidad y potencia a lo solicitado.
- De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 delartículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B) DEL PLANTEL PROFESIONAL

De conformidad con el Expediente Técnico, concordante con el desagregado de análisis de Gastos Generales, se está considerando el plantel profesional clave, teniéndose en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución y las condiciones de mercado, acordes con la relevancia de sus funciones y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico.

37

Debiendo estos, ser profesionales con experiencia para una correcta ejecución y construcción de la obra que cumpla con los objetivos del proyecto.

Plantel Profesional Clave			
Cargo	Cantidad	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	01	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado	El profesional propuesto debe contar con una experiencia mínima de 24 meses efectivos como residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de Supervisión, en la ejecución de obras similares, contados a partir de la fecha de su colegiatura.

C) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

D) OBRAS SIMILARES

Para el postor y para el personal propuesto se considerará como Obras Similares a la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación, Reparación y/o sus combinaciones, de infraestructura educativa.

E) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- La participación mínima de cada consorciado en la experiencia del postor tiene que ser del 20%.

F) FORMA DE PAGO

El abono de las valorizaciones (pagos a cuenta) de El Contratista, se efectuará previa conformidad de la Supervisión o inspector de Obra y la Entidad. La forma de pago de las valorizaciones, se realizarán de la siguiente manera.

36

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320

Mediante valorizaciones de forma mensual, conforme a las valorizaciones que se encuentran directamente relacionados al avance físico ejecutado de la obra, hasta un monto equivalente al monto ofertado del contrato para la Ejecución de la Obra, más reintegros en caso existieran, previa conformidad de Supervisión o inspector de obra y la entidad.

La Entidad abonará la valorización en trámite según los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Contratista por concepto de interés.

El pago por la ejecución de la obra se realizará de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor o inspector de la Municipalidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe mensual.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

A)	**Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallándolos montos considerados.**
A.1	Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzándole la valorización para su pago correspondiente
A.2	Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACIÓN a la valorización
B)	**Inspector/Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.**
B.1)	Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al inspector/supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
B.2)	Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación
B.3)	CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable
C)	**Factura indicando el detalle y monto a cancelar de la valorización correspondiente.**
D)	**Valorización, respetando el orden siguiente**
D.1)	Planilla de Metrados a Valorizar
D.2)	Valorización Técnica Financiera
D.3)	Ejecutado vs Programado.

35

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320

D.4)	Avance Porcentual % Programado vs % Ejecutado
D.5)	Avance Financiero Programado vs Ejecutado
D.6)	Determinación del Coeficiente de reajuste "K"
D.7)	Cálculo de Reajuste
D.8)	Cálculo del Reintegro del Reajuste
D.9)	Amortización de Adelanto Directo
D.10)	D.R.N.C.P.A.
D.11)	Amortización de Adelanto de Materiales
D.12)	D.R.N.C.P.A.
D.13)	Control General Financiero de Obra
D.14)	Resumen General.
D.15)	Datos Generales de Obra
D.16)	Fórmula Polinómica visada por el jefe del Área correspondiente y Hoja de Bases donde se indique el mes del Valor Referencial.
E)	**Informe Técnico Mensual de los Especialistas propuestos por el Contratista**
E.1)	Ingeniero en Medio Ambiente y Seguridad
E.2)	Profesional de la Salud
F)	**Cronograma de Obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta Crítica**
G)	**Contrato de Obra**
G.1)	Copia de Contrato de Obra
G.2)	Copia de Personal Propuesto por el Contratista (Certificados de Habilidad)
H)	**Entrega de Terreno**
H.1)	Copia del Acta de Entrega de Terreno
H.2)	Copia del Acta de Inicio de Obra.
H.3)	Copia de Acta de Suspensión de Obra
H.4)	Copia de Acta de Reinicio de Obra
I)	**Garantía de Fiel Cumplimiento**
I.1)	Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente Contrato Principal
J)	**Comprobante de pago de Adelantos (copia legible).**
J.1)	Comprobante de pago de Adelanto Directo
J.2)	Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos.
K)	**Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible).**

34

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320

L)	**Constancias de Pagos debidamente visados en original por el contador/administrador, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia legible).**
L.1)	ESSALUD
L.2)	SCTR.
L.3)	AFP.
L.4)	SENCICO
L.5)	CONAFOVISER.
L.6)	SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
M)	**Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) - (copia legible).**
N)	**Fotografías impresas y en magnético de los avances en las diferentes etapas del proyecto.**
O)	**Resoluciones de Obra (copia legible).**
O.1)	Resoluciones de Adicional de Obra
O.2)	Resoluciones de Ampliación de Plazo
O.3)	Resoluciones de Cambio de Profesional propuesto

G) PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

H) DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se establecen otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

33

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC Nº 20191570911 AV GRAU Nº 320

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de la obra según Corresponda
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de la obra según Corresponda
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o inspector de la obra según Corresponda
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de la obra según Corresponda
5	CARTEL DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada día de no haberse colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido.	S/. 200.00 por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor De La Obra, según Corresponda
6	NO PRESENTACION DE EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando EL CONTRATISTA no presente los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio de la ejecución de la partida que involucra al equipo. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. La multa es por cada día.	0.5 UIT del monto del Contrato Original de Obra por cada día que demore el reemplazo.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según Corresponda.
7	UTILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y MATERIALES QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según Corresponda.

32

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC Nº 20191570911 AV GRAU Nº 320

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Cuando el contratista utilice maquinaria, equipos y materiales de construcción que no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas, la entidad exigirá la reposición de aquellos que no cumplen con dichas exigencias, debiendo aplicar la penalidad que corresponda.		
8	UTILIZAR CANTERAS 0NO AUTORIZADAS PARA EXTRACCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (AGREGADOS Cuando el contratista utilice canteras no autorizadas para extracción de materiales de construcción (agregados), la entidad procederá a aplicar la penalidad que corresponda.	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según Corresponda
9	UTILIZAR BOTADEROS NO AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD. Cuando el contratista elimina el material excedente de obra en depósitos no autorizados por la entidad y/o previstos en el expediente técnico, la entidad aplicará al contratista la penalidad que corresponda	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según Corresponda
10	LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no presentase la liquidación del Contrato de Obra dentro de los sesenta (60) días de decepcionada la obra.	5 UIT	Según lo establezca la liquidación elaborada por la Entidad.
11	Ausencia injustificada delprofesional contratado durante el periodo mensual	Media (0.5) UIT por cada día de ausencia de cada personal en obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
12	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.	1/5000 del valor del contrato; por cada día de incumplimiento en obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según Corresponda

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

31

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320

I) **DE LOS ADELANTOS**

DEL ADELANTO DIRECTO

La entidad NO OTORGARÁ adelanto directo.

DEL ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS:

La entidad NO OTORGARÁ adelantos para materiales o insumos.

J) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, el reglamento, normas complementarias modificatorias y las bases del presente procedimiento.
- Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a losplanos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, expediente técnico, bases y demás documentos generados en el procedimiento de selección, en el plazo establecido conforme al cronograma de avance de obra.
- El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; así mismo el gasto de transporte, estadía, alimentación, y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del postor en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios.
- Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el calendario de avance de obra vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de las obras.
- Emplear materiales normalizados de conformidad con lo reglamentos técnicos, normas técnicas, metrológicas y/o sanitarias nacionales vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.
- Así mismo corresponde contratista, la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que seutilizaran y los terceros eventualmente afectados.
- El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- Ejecución de los trabajos: los daños y/o problemas causados durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del contratista y deben ser reparados por este sin derecho a pago único por parte de la entidad.
- El contratista tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y lasde seguridad e higiene ocupacional.

30

- Durante la ejecución de la obra se debe contar de firma permanente y directa conel residente.

K) TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido laobra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obrahayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales. Si la obra no se sujetaraestrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados nofueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienenrazones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratistadeberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que sehubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y estos no pudieran ser comprobados.

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

L) CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a laconservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende alsupuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de suconstrucción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista. El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

29

M) **TRIBUTOS**

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

N) **COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO**

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas, oficios y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

O) **ESPECIFICACIONES GENERALES**

1. **De las Acciones Previas a la Construcción, Autorización, Permisos, de la Ejecución de la Obra.**

   La Municipalidad Distrital de Paimas realizará los trámites necesarios para la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra, siendo de su cargo los costos que estos trámites deriven.

2. **Replanteo.**

   El Contratista deberá realizar el replanteo de los proyectos definitivos, documentando los puntos que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

3. **Límites del Proyecto.**

   Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluya los requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico.

4. **Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares**

   El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

   Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante, con la Finalidad que no se paralice la obra por casos atribuibles a la funcionabilidad del equipamiento que laborará en la obra.

5. **Almacenamiento De Materiales**

   Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

28 24

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

6. **Indemnizaciones**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra materia de la presente convocatoria por el plazo no menor de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Articulo N° 146 de su Reglamento

P) **OTRAS CONSIDERACIONES**

La habilitación del RNP como Ejecutor de obra, debe estar vigente al inscribirse como participante, al presentar su oferta y al momento de firmar el contrato. Asimismo, los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su propuesta económica que los montos correspondientes a gastos generales fijos, variables y totales no podrán ser menores al noventa por ciento de los establecidos en el expediente técnico, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional lo cual garantizara la dirección técnica y por ende se asegura la calidad del proyecto.

Q) **DE LAS ACCIONES RELEVANTES DERIVADAS DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL PROYECTO.**

- En el caso del riesgo de ejecución de partidas sin la presencia y/o autorización del supervisor, la entidad aplicará la penalidad correspondiente al contratista y exigirá en caso corresponda la demolición y/o retiro de las construcciones realizadas.
- En el caso del riesgo de utilización de maquinaria, equipos y materiales de construcción que no cumplen con las especificaciones técnicas minimas, la entidad exigirá el suministro de la maquinaria y equipo propuesto por el contratista, así como la reposición de aquellos que no cumplen con dichas exigencias, debiendo aplicar la penalidad que corresponda en caso de ocurrencia. Las multas, sanciones y/o daños

26

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320

	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: construcción, Rehabilitación,Mejoramiento, Ampliación, Reparación y/o sus combinaciones de infraestructura educativa. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria,

[1] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

25

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320

	debiendo acompañar la documentación sustentaria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO MINIMO	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11p3	01
2	CAMION VOLQUETE 15M3	01
3	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 62 HP	01
4	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	01
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
6	COMPACTO VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA: Con experiencia acreditada mínima de 24 meses efectivos como residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de Supervisión, en la ejecución de obras similares, contados a partir de la fecha de su colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación, Reparación y/o sus combinaciones de infraestructura educativa. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[18] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

[18] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **[98]** [19] **puntos**

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación: Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[20] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a	**(Máximo 2 puntos)** [23] Presenta Certificado ISO 37001 **[2] puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**

[19] De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

[20] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[23] En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

cargo de la prestación[21], y estar vigente[22] a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[21] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[22] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……], con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[24]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

[24] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."* [25]

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [*CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."* [26]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

[25] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[26] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato, *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD][27]. *La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].[28]

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

[27] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[28] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE[29]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[30]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- ***En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración*** *de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS[31]

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

[29] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[30] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[31] Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[32]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[33]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR[34] EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

[32] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[33] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[34] De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad[35]:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**

[35] De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(…)	*Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*, impidiéndole anotar las ocurrencias.*	*Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.*	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[36]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

[36] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[37].

[37] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	**DATOS DEL DOCUMENTO**	Número del documento		
		Fecha de emisión del documento		

2	**DATOS DEL CONTRATISTA**	Nombre, denominación o razón social		
		RUC		
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3	**DATOS DEL CONTRATO**	Número del contrato
		Tipo y número del procedimiento de selección
		Descripción del objeto del contrato
		Fecha de suscripción del contrato
		Monto del contrato

4	**DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)	
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra	
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
			Ampliación(es) de plazo	días calendario
			Total plazo	días calendario
			Fecha de culminación de la obra	
			Fecha de recepción de la obra	
			Fecha de liquidación de la obra	
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
			Monto total de los adicionales	
			Número de deductivos	
			Monto total de los deductivos	
			Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[38]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[38] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[39]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[40]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[41]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[39] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[40] Ibídem.

[41] Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"* [42]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."* [43]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

[42] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[43] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [44]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [45]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% [46]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[44] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[45] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[46] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[47]	
5	Monto total de la oferta	

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[47] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[48]	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[48] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[49]	
5	Monto del componente a precios unitarios	

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

[49] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[50]	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el

[50] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[51] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[51] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[52]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [53] DE:	MONEDA	IMPORTE[54]	TIPO DE CAMBIO VENTA[55]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[56]
1										
2										
3										
4										
5										

[52] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[53] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[54] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[55] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[56] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[52]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [53] DE:	MONEDA	IMPORTE[54]	TIPO DE CAMBIO VENTA[55]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[56]
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.